

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2023-7995** **Consejería de Cultura, Turismo y Deporte**
Resolución correspondiente a la Orden PRE/103/2023, de 8 de agosto, por la que se convocó la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 324, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección General de Turismo y Hostelería, reservado a funcionarios de carrera. Página 25863

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2023-7961** **Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, para la cobertura de una plaza de Auxiliar Administrativo, mediante concurso de méritos. Página 25865
- CVE-2023-7962**
Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, para la cobertura de una plaza de Auxiliar de Biblioteca, mediante concurso de méritos. Página 25867
- CVE-2023-7964**
Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, para la cobertura de una plaza de Oficial de Brigada, mediante concurso de méritos. Página 25868
- CVE-2023-7965**
Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, para la cobertura de seis plazas de Peón de Brigada, mediante concurso de méritos. Página 25869
- CVE-2023-7966**
Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, para la cobertura de tres plazas de Peón de Instalaciones Deportivas (dos con reserva discapacidad), mediante concurso de méritos. Página 25870
- CVE-2023-7967**
Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, para la cobertura de una plaza de Peón de Pabellón y Mercado, perteneciente al cupo de reserva de personas con discapacidad, mediante concurso de méritos. Página 25871
- CVE-2023-7968**
Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, para la cobertura de dos plazas de Técnico Infantil, en jornada parcial, mediante concurso de méritos. Página 25872
- CVE-2023-7969**
Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, para la cobertura de cuatro plazas de Técnico Infantil, mediante concurso de méritos. Página 25873

2.3.OTROS

- CVE-2023-7955** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Aprobación definitiva del acuerdo de creación del puesto de trabajo denominado Técnico de Infraestructura Verde. Expediente 2019/9671J. Página 25874

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2023-7970** **Concejo Abierto de Bustillo del Monte**
Anuncio de enajenación, mediante subasta, del aprovechamiento forestal maderable para 2023, del Monte de Utilidad Pública Costisanta, número 263. N°/Referencia.: AF-UOM/2023/263/2. Página 25880

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

	Ayuntamiento de Camargo	
CVE-2023-8007	Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 2/2023.	Página 25882
CVE-2023-8010	Aprobación definitiva del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos vinculado a la modificación de créditos 2/2023.	Página 25884
	Ayuntamiento de Entrambasaguas	
CVE-2023-8006	Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 3/2023.	Página 25885
	Ayuntamiento de Piélagos	
CVE-2023-7983	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2023, por suplemento de créditos.	Página 25887
CVE-2023-7985	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2023, por créditos extraordinarios.	Página 25888
	Ayuntamiento de Ruate	
CVE-2023-7992	Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito extraordinario 1/2023.	Página 25889
	Ayuntamiento de Santoña	
CVE-2023-8012	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 8/2023. Expediente 2023/1831.	Página 25890
	Ayuntamiento de Val de San Vicente	
CVE-2023-7989	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos EMC/2023/03. Expediente 525/2023.	Página 25891
	Concejo Abierto de Armaño	
CVE-2023-7948	Exposición pública de la cuenta general de 2021.	Página 25893
	Concejo Abierto de Cabezón de Liébana	
CVE-2023-7959	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.	Página 25894
	Concejo Abierto de Loma Somera	
CVE-2023-7954	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.	Página 25896
	Concejo Abierto de Quintanilla de Rucandío	
CVE-2023-7953	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.	Página 25898
	Concejo Abierto de Riopanero	
CVE-2023-7950	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.	Página 25900
	Junta Vecinal de Roiz	
CVE-2023-7952	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.	Página 25902
	Común de Valdelomar	
CVE-2023-7956	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.	Página 25904
	Junta Vecinal de Vega	
CVE-2023-7947	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.	Página 25905

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

	Ayuntamiento de Liérganes	
CVE-2023-7946	Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Asistencia Domiciliaria del mes de agosto de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Página 25907

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

	Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente	
CVE-2023-7975	Extracto de la Orden FOM/4/2023, de 7 de septiembre de 2023, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a garantizar la movilidad sostenible colectiva en Cantabria. Ejes de actuación 2 y 3: servicios regulares interurbanos de transporte público de viajeros por carretera que desarrollen expediciones nocturnas y servicios regulares interurbanos de transporte público de viajeros por carretera de carácter metropolitano o suburbano.	Página 25908
CVE-2023-7976	Extracto de la Orden FOM/3/2023, de 7 de septiembre de 2023, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a garantizar la movilidad sostenible colectiva en Cantabria: Eje de actuación 1, servicios regulares interurbanos de transporte público de viajeros que discurran por zonas rurales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Página 25910
CVE-2023-7977	Extracto de la Orden FOM/2/2023, de 7 de septiembre de 2023, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento del transporte público regular de estudiantes universitarios para el curso 2023/2024.	Página 25912
CVE-2023-7978	Extracto de la Orden FOM/1/2023, de 7 de septiembre de 2023, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las entidades locales para el fomento de la movilidad en los municipios de baja densidad de población de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.	Página 25915

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

	Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente	
CVE-2023-7699	Información pública del expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar y piscina en Helguera, término municipal de Reocín. Expediente 314567.	Página 25917
CVE-2023-7799	Información pública de solicitud de autorización para cambio de uso a vivienda en suelo rústico de la parcela 39091A034000260000PE, en Valdáliga. Expediente 314152.	Página 25918
CVE-2023-7913	Información pública del expediente de solicitud de autorización para legalización de edificación rehabilitada y ampliada en el municipio de Penagos. Expediente 314532.	Página 25919
	Ayuntamiento de Suances	
CVE-2023-7604	Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en carretera Hinojedo-Puente, 1E, en Puente Avíos. Expediente 2021/441.	Página 25920
	Ayuntamiento de Udías	
CVE-2023-7951	Acuerdo del Pleno, de 7 de septiembre de 2023, de rectificación errores en el proyecto de delimitación de suelo.	Página 25921

7.5.VARIOS

	Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades	
CVE-2023-7957	Resolución de 6 de septiembre de 2023, por la que se hace pública la selección de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo de proyectos integrados de innovación educativa.	Página 25928
CVE-2023-7958	Resolución de 8 de septiembre de 2023, por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento de certificación, acreditación y reconocimiento de la competencia digital docente en la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Página 25930

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

CVE-2023-7995 *Resolución correspondiente a la Orden PRE/103/2023, de 8 de agosto, por la que se convocó la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 324, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección General de Turismo y Hostelería, reservado a funcionarios de carrera.*

Mediante Orden PRE/103/2023, de 8 de agosto, se convocó la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 324, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección General de Turismo y Hostelería, reservado a funcionarios de carrera.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la Convocatoria,

DISPONGO

PRIMERO.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo 324 "Secretario/a Alto Cargo" en los siguientes términos:

Organismo: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Unidad: Dirección General de Turismo y Hostelería.

Nº de puesto: 324.

Puesto Adjudicado: Secretario/a Alto Cargo.

Adjudicatario: Dña. Natalia Revilla Esteban.

D.N.I.: **0457***.

SEGUNDO.- Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

TERCERO.- La publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante la consejera de Cultura, Turismo y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la referida notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 147 y 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de

CVE-2023-7995

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santander, 11 de septiembre de 2023.
La consejera de Cultura, Turismo y Deporte,
Eva Guillermina Fernández Ortiz.

2023/7995

CVE-2023-7995

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2023-7961 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, para la cobertura de una plaza de Auxiliar Administrativo, mediante concurso de méritos.*

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2023 se ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión, mediante concurso de méritos, de una plaza de Auxiliar Administrativo, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2022, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 28 de diciembre de 2022, la resolución de 8 de febrero de 2023 publicada en el Boletín Oficial de Estado de fecha 21 de febrero de 2023, y la resolución de 13 de marzo de 2023, de corrección de errores, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo de 2023.

Durante un plazo de diez días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrán subsanar los defectos así como formular reclamaciones contra la lista provisional.

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS UNA PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	MAZÓN SAENZ ANA ISABEL	***160***
2	CARRERO GARCÍA MARIA BELÉN	***493***
3	SAIZ VARELA PAULA	***798***
4	IGLESIAS CORADA JOSÉ MIGUEL	***241***
5	SAN EMETERIO COLSA GEMA	***534***
6	LAVIN ORTIZ MARÍA	***982***
7	VALENCIA CRESPO HELENA	***287***
8	SAÑUDO SALCES FLORINDA	***383***
9	BOO GÓMEZ ARACELI	***279***
10	OCHOA CABEZA NICOLÁS	***811***
11	MORALES SANTIBAÑEZ ANA	***788***

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

EXCLUIDOS			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
1	BALBÁS AGUILAR RAQUEL	***969***	No presenta solicitud de participación en el modelo oficial de instancia No aporta justificante de pago de la tasa
2	REYERO TEJIDO GONZALO	***743***	Solicitud presentada fuera de plazo establecido
3	LÓPEZ MARCANO ESTHER	***433***	Solicitud presentada fuera de plazo establecido
4	GUTIERREZ DE ALAÑA CHEYENNE	***919***	Solicitud presentada fuera de plazo establecido
5	GONZÁLEZ RODRIGUEZ GEMA	***391***	Solicitud presentada fuera de plazo establecido

Santa María de Cayón, 23 de agosto de 2023.

La alcaldesa,

M^a Pilar del Río Ruiz de la Prada.

2023/7961

CVE-2023-7961

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2023-7962 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, para la cobertura de una plaza de Auxiliar de Biblioteca, mediante concurso de méritos.*

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2023 se ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión, mediante concurso de méritos, de una plaza de Auxiliar de Biblioteca, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2022, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 28 de diciembre de 2022 y la resolución de 8 de febrero de 2023 publicada en el Boletín Oficial de Estado de fecha 21 de febrero de 2023.

Durante un plazo de diez días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrán subsanar los defectos así como formular reclamaciones contra la lista provisional.

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS UNA PLAZA AUXILIAR DE BIBLIOTECA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	RODRIGUEZ TERÁN ANGELA	***880***
2	PISANO MARTIN MARIO	***542***
3	IBAN MENCIA ENRIQUE	***296***
4	COBO BENAVENTE YOLANDA	***027***
5	RUIZ CORRO PEDRO	***765***
6	PALAZUELOS CORRO MARTA	***279***

EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
1	SANCHEZ DE MOVELLAN RUIZ SAMUEL	***928***	No acredita titulación académica exigida para el grupo C1

Santa María de Cayón, 23 de agosto de 2023.

La alcaldesa,

M^a Pilar del Río Ruiz de la Prada.

2023/7962

CVE-2023-7962

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2023-7964 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, para la cobertura de una plaza de Oficial de Brigada, mediante concurso de méritos.*

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2023 se ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión, mediante concurso de méritos, de una plaza de Oficial de Brigada, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2022, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 28 de diciembre de 2022 y la resolución de 8 de febrero de 2023 publicada en el Boletín Oficial de Estado de fecha 21 de febrero de 2023.

Durante un plazo de diez días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrán subsanar los defectos así como formular reclamaciones contra la lista provisional.

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS UNA PLAZA OFICIAL DE BRIGADA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	FERNÁNDEZ RIVAS RODRIGO	***711***
2	FERNÁNDEZ LIAÑO MARTA	***992***
3	FERNÁNDEZ SÁEZ FERNANDO	***447***

EXCLUIDOS

NINGUNO

Santa María de Cayón, 23 de agosto de 2023.

La alcaldesa,

M^a Pilar del Río Ruiz de la Prada.

2023/7964

CVE-2023-7964

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2023-7965 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, para la cobertura de seis plazas de Peón de Brigada, mediante concurso de méritos.*

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2023 se ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión, mediante concurso de méritos, de seis plazas de Peón de Brigada, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2022, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 28 de diciembre de 2022 y la resolución de 8 de febrero de 2023 publicada en el Boletín Oficial de Estado de fecha 21 de febrero de 2023.

Durante un plazo de diez días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrán subsanar los defectos así como formular reclamaciones contra la lista provisional.

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS SEIS PLAZAS PEÓN DE BRIGADA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CEA CALVO FERNANDO	***344***
2	CUESTA CRESPO ANTONIO	***763***
3	ABASCAL HOZ JOSE LUIS	***309***
4	BECERRIL URQUIJO JAVIER	***304***
5	FLOR COBO JESÚS	***958***
6	CACICEDO PÉREZ ERNESTO	***883***
7	FERNÁNDEZ LIAÑO MARTA	***992***
8	FERNÁNDEZ LIAÑO JOSÉ MANUEL	***553***
9	FERNÁNDEZ SÁEZ FERNANDO	***447***

EXCLUIDOS

NINGUNO

Santa María de Cayón, 23 de agosto de 2023.

La alcaldesa,

M^a Pilar del Río Ruiz de la Prada.

2023/7965

CVE-2023-7965

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2023-7966 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, para la cobertura de tres plazas de Peón de Instalaciones Deportivas (dos con reserva discapacidad), mediante concurso de méritos.*

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2023 se ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión, mediante concurso de méritos, de tres plazas de peón de instalaciones deportivas, de las cuales dos pertenecen al cupo de reserva de personas con discapacidad, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2022, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 28 de diciembre de 2022 y la resolución de 8 de febrero de 2023 publicada en el Boletín Oficial de Estado de fecha 21 de febrero de 2023.

Durante un plazo de diez días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrán subsanar los defectos así como formular reclamaciones contra la lista provisional.

**RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS TRES PLAZAS PEÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
(DOS con Reserva discapacidad)**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ACREDITA DISCAPACIDAD
1	SALMÓN RIVAS RUBÉN	***067***	SI
2	FLOR RUIZ FRANCISCO JOSÉ	***835***	SI
3	MORALES MONTES FRANCISCO JAVIER	***778***	NO
4	FERNÁNDEZ LIAÑO JOSÉ MANUEL	***553***	NO
5	FERNÁNDEZ LIAÑO MARTA	***992***	NO

EXCLUIDOS

NINGUNO

Santa María de Cayón, 23 de agosto de 2023.

La alcaldesa,

M^a Pilar del Río Ruiz de la Prada.

2023/7966

CVE-2023-7966

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2023-7967 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, para la cobertura de una plaza de Peón de Pabellón y Mercado, perteneciente al cupo de reserva de personas con discapacidad, mediante concurso de méritos.*

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2023 se ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión, mediante concurso de méritos, de una plaza de peón de pabellón y mercado, perteneciente al cupo de reserva de personas con discapacidad, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2022, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 28 de diciembre de 2022 y la resolución de 8 de febrero de 2023 publicada en el Boletín Oficial de Estado de fecha 21 de febrero de 2023.

Durante un plazo de diez días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrán subsanar los defectos así como formular reclamaciones contra la lista provisional.

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS PEÓN DE PABELLÓN Y MERCADO (Reserva discapacidad)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CUARTAS SARO JOSE MARÍA	***960***

EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
1	FERNÁNDEZ LIAÑO JOSÉ MANUEL	***553***	No acredita discapacidad

Santa María de Cayón, 23 de agosto de 2023.

La alcaldesa,

M^a Pilar del Río Ruiz de la Prada.

2023/7967

CVE-2023-7967

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2023-7968 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, para la cobertura de dos plazas de Técnico Infantil, en jornada parcial, mediante concurso de méritos.*

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2023 se ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión, mediante concurso de méritos, de dos plazas de Técnico Infantil en jornada parcial, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2022, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 28 de diciembre de 2022 y la resolución de 8 de febrero de 2023 publicada en el Boletín Oficial de Estado de fecha 21 de febrero de 2023.

Durante un plazo de diez días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrán subsanar los defectos así como formular reclamaciones contra la lista provisional.

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS DOS PLAZAS TÉCNICO INFANTIL JORNADA PARCIAL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	DÍEZ LÓPEZ MARÍA JOSÉ	***642***
2	MENACHO RUIZ FRANCISCO MANUEL	***336***
3	GUTIÉRREZ OCEJA NATALIA	***721***
4	SAIZ GUTIÉRREZ CARMEN	***827***

EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
1	DÍAZ SÁNCHEZ MARÍA	***369***	No presenta solicitud de participación en el modelo oficial de instancia
2	FERNÁNDEZ LIAÑO MARTA	***992***	No acredita titulación académica exigida

Santa María de Cayón, 23 de agosto de 2023.

La alcaldesa,

M^a Pilar del Río Ruiz de la Prada.

2023/7968

CVE-2023-7968

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2023-7969 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, para la cobertura de cuatro plazas de Técnico Infantil, mediante concurso de méritos.*

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2023 se ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión, mediante concurso de méritos, de cuatro plazas de Técnico Infantil, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2022, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 28 de diciembre de 2022 y la Resolución de 8 de febrero de 2023 publicada en el Boletín Oficial de Estado de fecha 21 de febrero de 2023.

Durante un plazo de diez días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrán subsanar los defectos así como formular reclamaciones contra la lista provisional.

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS CUATRO PLAZAS TÉCNICO INFANTIL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	MARTÍNEZ VEJO SILVIA	***178***
2	SANCHEZ ALONSO PATRICIA	***396***
3	SALMÓN RIVAS RUTH	***551***
4	SETIÉN CEBALLOS ROCIO	***595***
5	RIVAS CEBALLOS MARIA JOSÉ	***582***
6	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ ÁNGELA	***507***
7	BARRIO BLÁZQUEZ BELÉN	***889***
8	MUÑOZ PICO PAULA	***518***
9	DÍEZ LÓPEZ MARÍA JOSÉ	***642***
10	MENACHO RUIZ FRANCISCO MANUEL	***336***
11	ALONSO MARTÍN LUCÍA	***560***
12	GUTIÉRREZ OCEJA NATALIA	***721***
13	SAIZ GUTIÉRREZ CARMEN	***827***

EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
1	ALONSO SAN MIGUEL ARANTXA	***526***	Instancia sin firmar
2	DÍAZ SÁNCHEZ MARÍA	***369***	No presenta solicitud de participación en el modelo oficial de instancia
3	FERNÁNDEZ LIAÑO MARTA	***992***	No acredita titulación académica exigida

Santa María de Cayón, 23 de agosto de 2023.

La alcaldesa,

M^a Pilar del Río Ruiz de la Prada.

2023/7969

CVE-2023-7969

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2023-7955 *Aprobación definitiva del acuerdo de creación del puesto de trabajo denominado Técnico de Infraestructura Verde. Expediente 2019/9671J.*

Por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria, celebra el 5 de septiembre de 2023, se han desestimado las alegaciones presentadas por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas el 9 de mayo de 2023 (Registro de Entrada número 2023014789), contra el acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria el 4 de abril de 2023, de modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo (relación de puestos de trabajo) del Ayuntamiento de Torrelavega, en el sentido de crear el puesto de trabajo denominado "Técnico de Infraestructura Verde", elevándose a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 4 de abril de 2023 en los términos incorporados al expediente.

Torrelavega, 7 de septiembre de 2023.

El alcalde-presidente,
Javier López Estrada.

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

PUESTO	TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA VERDE
Datos generales	
Información	
Misión	Apoyar a la Jefatura del Servicio de Medioambiente e Infraestructura Verde en las labores técnicas relacionadas con las infraestructuras verdes municipales.
Servicio	Medioambiente e Infraestructura Verde
Tipo de puesto	<input checked="" type="checkbox"/> Singularizado <input type="checkbox"/> No Singularizado
Forma de provisión del puesto	Concurso de méritos
Plaza (funcionario)	Ingeniero Técnico – escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Media, subgrupo de titulación A2
Plaza (laboral)	---
Forma de acceso a la plaza	Según convocatoria pública de empleo
Formación académica	Estar en posesión de título de Ingeniero Técnico Forestal, Ingeniero Técnico Agrícola o titulación universitaria equivalente. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
Formación específica	Cursos de especialización relacionados con sus funciones, en especial en materia de infraestructuras verdes, parques y jardines.
Experiencia requerida	No precisa
Nivel CD	26
Compl. Específico	10.177,68 €/brutos anuales – mas incidencia en pagas extraordinarias
Otros	---
Datos funcionales	
Información	
Encuadre organizativo	Según Organigrama del Servicio
Funciones y deberes generales	<p>Con carácter general, corresponde a este puesto el apoyo técnico a la Jefatura del Servicio de Medioambiente e Infraestructura Verde siendo sus funciones generales:</p> <p>1. Apoyar en la gestión de los recursos humanos, económicos y materiales de que dispone el Servicio para asegurar la consecución de los objetivos establecidos:</p>

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

<p>Funciones y deberes generales</p>	<ul style="list-style-type: none">○ Propone la planificación, coordina y supervisa todas las actividades relacionadas con el análisis, diseño, desarrollo e implementación de las actuaciones municipales de su área de gestión.○ Ejerce, bajo las directrices de la Jefatura del Servicio, el mando del personal adscrito a su ámbito, ejecutando la política de personal establecida, instrucciones a equipos, planificación y evaluación del rendimiento profesional, etc.○ Implementa, de acuerdo con las directrices fijadas por la Corporación y Jefatura de Servicio, las políticas de su área de gestión, de acuerdo con los objetivos concretos a corto, medio y largo plazo, en función de la previsión de necesidades.○ Implementa políticas, procedimientos y mejores prácticas en las materias de su competencia. <p>2. Impulsar la gestión administrativa y técnica de las unidades organizativas y del personal del área de adscripción:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Implementa los circuitos correspondientes y orienta la ejecución de los proyectos y tareas por parte de los técnicos adscritos al ámbito.○ Desarrolla los proyectos de su área, en función de la planificación establecida y de las necesidades municipales.○ Gestiona, impulsa y dirige los expedientes encomendados con realización de informes y propuestas de resolución.○ Apoya, conforme a las directrices de la Jefatura de Servicio, en las relaciones con los clientes internos y/o externos en la recepción de solicitudes de nuevas herramientas, equipamientos, etc, demandas de mantenimiento, resolución de averías, peticiones de necesidades y controla la implantación y explotación de las mismas.○ Supervisa la provisión de servicios y la gestión de activos. <p>3. Realizar proyectos técnicos, asumir tareas de dirección de obra, dirección técnica e inspección.</p> <p>4. Implementar las directrices operativas a seguir en el Servicio y colaborar en la determinación de los criterios para evaluar los resultados, controlando periódicamente el cumplimiento de los objetivos con sus responsables mediante indicadores internos y externos.</p> <ul style="list-style-type: none">○ Racionaliza, simplifica, mejora y mecaniza los procesos y métodos de trabajo y proponer mejoras tecnológicas específicas.○ Prepara informes técnicos sobre el funcionamiento de las actuaciones y ámbito competente y propuestas para mejorar la gestión del ámbito (memoria anual, indicadores, propuesta de programación y presupuesto anual, solicitud de recursos y financiación, etc.).
--------------------------------------	--

CVE-2023-7955

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

<p>Funciones y deberes generales</p>	<ul style="list-style-type: none">○ Revisa y analiza la efectividad y eficiencia de las aplicaciones existentes y desarrolla estrategias para mejorar las mismas.○ Colabora en la realización de estudios y encuestas para conocer la recepción de los ciudadanos sobre el funcionamiento municipal, así como los requerimientos de los mismos. <p>5. Colaborar en la elaboración del anteproyecto del presupuesto del ámbito, así como la realización y preparación tanto de la memoria anual de la actividad del ámbito como de otros informes técnicos.</p> <ul style="list-style-type: none">○ Apoya en el seguimiento de la aplicación presupuestaria adjudicada, determina posibles desviaciones, propone ampliaciones o modificaciones de crédito y propone planes anuales de inversiones en equipamientos y aplicaciones informáticas. <p>6. Formular y, si fuera requerido, elaborar planes estratégicos y propuestas de mejora, iniciativas y propuestas en relación con el funcionamiento del Servicio, emitir informes en asuntos de su competencia, asesorar en las materias de su especialización y ejecutar los acuerdos adoptados por los órganos municipales en relación con el mismo.</p> <ul style="list-style-type: none">○ Elabora propuestas de pliegos técnicos para las contrataciones asociadas a la actividad del Servicio participando, si fuera requerido, en la valoración y/o informe de las proposiciones presentadas.○ Asume la dirección de obra y ejecución de los proyectos de su área de gestión que le sea encomendadas.○ Instruye, cuando así sea requerido, expedientes sancionadores en las materias competencia del Servicio. <p>7. Colaborar con otras áreas municipales de la Corporación siempre que sea necesario para el mejor funcionamiento global de la Corporación y garantizar la transversalidad de su área competencial.</p> <p>8. Supervisar la prestación, en régimen de concesión, convenio o contratación, de servicios públicos propios de su área de gestión que le fueran encomendados.</p> <ul style="list-style-type: none">○ Coordina el seguimiento de las prestaciones de servicios objeto de contratación, asegurando el cumplimiento de los contratos, que se analizan, valoran y tratan los posibles incumplimientos, actuando como interlocutor con la/s empresa adjudicatarias.○ Formula propuesta de resoluciones de incumplimientos o infracciones de las concesionarias de los servicios públicos.- Redacta informes que pueden derivar en la incoación de un expediente sancionador, propuestas de resolución de incumplimientos en su área de gestión.- Propone modificaciones de la normativa municipal para adecuarse a la realidad y a las necesidades cambiantes del territorio.
--------------------------------------	---

CVE-2023-7955

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

<p>Funciones y deberes generales</p>	<p>9. Actuar como representante de la Corporación en cuantos ámbitos sea requerido y asegurar la puesta en marcha de acciones y campañas que permitan materializar los objetivos e intereses que el Ayuntamiento enuncie en las áreas de actividad relacionadas con el Servicio.</p> <ul style="list-style-type: none">○ Asiste a las comisiones y órganos colegiados municipales cuando fuera designado por el órgano municipal competente o fuera requerida su participación, así como aquellas otras reuniones con organismos, entidades, asociaciones, etc, a las que se le invite u otras relacionadas con su actividad en las que fuera requerida su participación y/o presencia (charlas informativas, sesiones formativas, conferencias, etc.). <p>El desempeño de las funciones genéricas del cargo, aquellas que se le encomiende, así como, las específicas del destino concreto que desempeñe, sometiendo sus actuaciones a las leyes estatales, autonómicas y normas locales que resulten de aplicación.</p> <p>Atiende e informa al ciudadano de las gestiones que se tramitan en el Servicio y de los distintos servicios municipales.</p> <p>Deberá cumplir las órdenes recibidas de la Corporación, Alcaldía o Concejal delegado que se refieran al Servicio y formular, en su caso, las sugerencias que crea oportunas para el mejor funcionamiento del mismo, debiendo dar cuenta de las incidencias que pudieran producirse en relación a éste.</p> <p>Deberá ejercer sus funciones como buen gestor de equipos de trabajo, promoviendo la conciliación en los conflictos internos y externos; la utilización adecuada de los recursos materiales; el conocimiento de las normas y procedimientos; la formación permanente; la vigilancia y control de las órdenes; la información, coordinación y participación del personal adscrito al Servicio.</p>
<p>Funciones específicas</p>	<p>En particular, en desarrollo de las funciones generales y con carácter no exhaustivo, en lo que afecta al Servicio, se pueden enumerar, entre otras, las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Colabora con la Jefatura del Servicio en la planificación, ordenación, gestión, impulso, dirección y supervisión de las actividades relacionadas con el análisis, diseño, desarrollo e implementación de las actuaciones municipales en materia de infraestructura verde.○ Supervisa, gestiona e inspecciona las zonas verdes, parques y jardines, el arbolado urbano, jardinería, huertos urbanos, parques infantiles y parques biosaludables o similares, en espacio público e instalaciones municipales.○ Supervisa, gestiona e inspecciona los cementerios municipales.

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

Funciones específicas	<ul style="list-style-type: none"> ○ Redacta y ejecuta proyectos, propuestas, informes, pliegos técnicos y resoluciones en materia de infraestructura verde y cementerios, siguiendo las indicaciones y bajo el control de la Jefatura del Servicio. ○ Coordina, gestiona y supervisa el área de infraestructura verde, bajo las directrices y el control de la Jefatura del Servicio. ○ Colabora con la Jefatura del Servicio en la planificación y gestión de todas las actuaciones del área. ○ Supervisa, bajo las directrices del Servicio, los encargos encomendados al Centro Especial de Empleo SERCA en el ámbito de competencias del Servicio ○ Apoya a la Jefatura del Servicio realizando labores de planificación, ejecución y supervisión de las contrataciones relacionadas con el área de infraestructura verde municipal y cementerios y actúa de interlocutor con los contratistas. ○ Colabora en la supervisión de la provisión de los servicios, la gestión de activos y el control de los medios adscritos. ○ Colabora con la Jefatura del Servicio en la elaboración, definición, gestión y modificación de los planes de actuación del área, proponiendo planes de mejora. <p>Sin perjuicio de las funciones señaladas en los apartados precedentes, ejercerá cualesquiera otras funciones que estime conveniente la Corporación, relacionadas con la titulación académica exigida, con la formación del empleado y con los Servicios municipales.</p>
Medios y recursos necesarios	Los implícitos a las actividades realizadas. Herramientas, equipamientos y demás elementos propios del puesto y función. Uso de firma y certificados electrónicos de acuerdo con la política que en materia de tramitación electrónica de los procedimientos se fije por la Corporación.
Condiciones de trabajo	Ambiente de trabajo adecuado de forma continuada
Características especiales del puesto	<input checked="" type="checkbox"/> Responsabilidad <input checked="" type="checkbox"/> Dificultad técnica <input type="checkbox"/> Dedicación <input checked="" type="checkbox"/> Incompatibilidad <input type="checkbox"/> Peligrosidad <input type="checkbox"/> Penosidad <input type="checkbox"/> Toxicidad <input type="checkbox"/> Funciones complementarias <input type="checkbox"/> Horarios Especiales
Horario	Según Calendario Laboral aprobado anualmente, jornada ordinaria
Supervisión	Según organigrama de servicio
Interrelaciones	<p>Internas: Alcaldía, Concejales delegados, personal municipal adscrito al Servicio/ Sección y demás Servicios municipales.</p> <p>Externas: Empresas contratantes y/o proveedoras en materias relacionadas con el Servicio, ciudadanos, otros órganos e instituciones relacionados con la actividad de aquel.</p>
Observaciones	

2023/7955

CVE-2023-7955

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONCEJO ABIERTO DE BUSTILLO DEL MONTE

CVE-2023-7970 *Anuncio de enajenación, mediante subasta, del aprovechamiento forestal maderable para 2023, del Monte de Utilidad Pública Costisanta, número 263. Nº/Referencia.: AF-UOM/2023/263/2.*

La Entidad Local Menor de Bustillo del Monte (Valderredible) ha dispuesto la enajenación mediante subasta pública del aprovechamiento forestal maderable N/Ref.: AF-UOM/2023/263/2 para el año 2023, del Monte de Utilidad Pública "Costisanta" número 263 del CUP, perteneciente a la Entidad Local Menor de Bustillo del Monte, ubicado en el término municipal de Valderredible.

Los pliegos pueden ser consultados dirigiéndose al correo electrónico copete@hernandocopete.es, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante los ocho (8) días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones a la citada subasta, que se tramitará conforme a las siguientes condiciones:

1. Entidad adjudicadora:

Entidad Local Menor de Bustillo del Monte (Valderredible).

C.I.F.: P3900446J.

2. Objeto del contrato:

a) El objeto del contrato es la venta, mediante subasta, de un lote de madera en el Monte de Utilidad Pública "Costisanta " MUP-263 perteneciente a la Entidad Local Menor de Bustillo del Monte (Valderredible), con el siguiente contenido:

LOTE ÚNICO

— Cosa cierta: Productos procedentes de la primera clara de pino silvestre en los lugares indicados.

— Tipo de corta: A ejecutar conforme al criterio de extracción del Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas (PPCTF).

— Cuantía: Maderas- 4.500,00,00 metros cúbicos.

— Precio base: Cuarenta y tres mil euros (43.000,00 €).

— Modalidad de liquidación: A resultados de la medición final.

b) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses desde la fecha de la adjudicación definitiva.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

4. Tipo base de licitación mejorable al alza:

Para el lote único: 43.000,00 euros (IVA excluido).

5. Garantía:

a) Provisional: No se establece.

b) Definitiva: El cinco por ciento (5%) del precio de adjudicación, excluido el Impuesto de Valor Añadido (I.V.A.).

6. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente a de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Lugar de presentación:

Las proposiciones se presentarán por correo certificado o en las dependencias del Ayuntamiento de Valderredible de lunes a viernes y en horario de 09:00 horas a 14:00 horas.

Las proposiciones enviadas por mensajería solo se admitirán si se reciben en las dependencias de la Entidad Local Menor de Bustillo del Monte antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Proposiciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de las excepciones establecidas en la legislación vigente. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las proposiciones que tomen parte en la licitación se presentarán en un SOBRE CERRADO, firmado por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en el que se hará constar la leyenda "Proposición para tomar parte en la enajenación, mediante subasta, del aprovechamiento forestal N/REF.: AF-UOM/2023/263/2 para el año 2023, del Monte de Utilidad Pública Costisanta número 263 del CUP, de Bustillo del Monte, ubicado en el término municipal de Valderredible".

Dentro del sobre se incluirán dos sobres: Sobre A: Documentación administrativa y sobre B: Proposición económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

8. Apertura de las proposiciones y adjudicación.

— La apertura de proposiciones tendrá lugar en los locales de la Junta Vecinal a las 19:00 horas del segundo viernes siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas.

9. Otras informaciones.

Según el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y el Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas.

Bustillo del Monte, 30 de agosto de 2023.

El alcalde,

Miguel Antonio Gutiérrez Gutiérrez.

2023/7970

CVE-2023-7970

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2023-8007 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 2/2023.*

Aprobada definitivamente la modificación nº 2/2023 del presupuesto del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Camargo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES ACTUALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	12.276.000,00	0,00	0,00	12.276.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	6.772.400,00	0,00	0,00	6.772.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.892.858,14	0,00	0,00	11.892.858,14
5	INGRESOS PATRIMONIALES	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00
6	ENAGENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	77.000,00	0,00	0,00	77.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	11.497.115,34	268.669,63	0,00	11.765.784,97
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES...		43.065.373,48	268.669,63	0,00	43.334.043,11

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES ACTUALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	GASTOS DE PERSONAL	13.384.788,85	0,00	0,00	13.384.788,85
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.974.555,44	268.669,63	0,00	19.243.225,07
3	GASTOS FINANCIEROS	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.673.989,87	0,00	0,00	2.673.989,87
5	FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMP.	2.893,11	0,00	0,00	2.893,11
6	INVERSIONES REALES	7.917.873,21	0,00	0,00	7.917.873,21
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	51.273,00	0,00	0,00	51.273,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES...		43.065.373,48	268.669,63	0,00	43.334.043,11

CVE-2023-8007

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Camargo, 11 de septiembre de 2023.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2023/8007

CVE-2023-8007

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2023-8010 *Aprobación definitiva del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos vinculado a la modificación de créditos 2/2023.*

Esta Alcaldía, considerando:

Primero.- Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 18/05/2023 aprobó inicialmente el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos vinculado a la Modificación de Créditos 2/2023.

Segundo.- Que se ha procedido a la publicación en el Tablón de Anuncios, web municipal y BOC Nº 104 (31/05/2023) del Acuerdo adoptado para que en el plazo de 15 días se lleve a cabo, por los interesados, la presentación de alegaciones o reclamaciones.

Tercero.- Cumplido dicho plazo el día 21/06/2023 sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones y debidamente facultada por el Pleno mediante acuerdo adoptado en fecha 18/05/2023, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones legalmente conferidas por la legislación vigente en materia de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril, RESUELVE,

Primero.- APROBAR con carácter definitivo el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, vinculado a la Modificación de Créditos 2/2023.

Segundo.- Proceder a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Alcalde, cúmplase.

Camargo, 11 de septiembre de 2023.

El secretario accidental,

Jesús García del Prado.

El presidente,

Diego Movellán Lombilla.

2023/8010

CVE-2023-8010

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2023-8006 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 3/2023.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 3 del Presupuesto General del ejercicio 2023 (modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería) durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación en base al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2023, siendo las partidas que han sufrido modificación y las nuevas partidas habilitadas, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
160	22501	Canon de Saneamiento	250.000,00	12.000,00	262.000,00
171	13000	Salarios jardineras municipales	60.000,00	2.000,00	62.000,00
171	21303	Maquinaria de parques y jardines	27.000,00	23.000,00	50.000,00
231	46601	Aportación gastos U.B.A.S.	13.000,00	1.000,00	14.000,00
241	14300	Fomento y promoción de empleo	150.000,00	19.000,00	169.000,00
3120	13000	Limpiadora consultorio médico	10.500,00	1.000,00	11.500,00
323	13000	Retribuciones conserje colegio	14.000,00	1.500,00	15.500,00
323	21201	Mantenimiento colegio Aguanaz	23.000,00	30.000,00	53.000,00
3331	13000	Encargado Casa de Cultura	21.000,00	4.000,00	25.000,00
3380	22610	Fiestas y eventos populares	80.000,00	120.000,00	200.000,00
341	22612	Escuelas municipales deportivas	40.000,00	40.000,00	80.000,00
342	61910	Mejora instalaciones deportivas	393.996,43	110.000,00	503.996,43
912	23000	Asistencia a Plenos y Comisiones	8.000,00	12.000,00	20.000,00
920	22400	Primas de seguros generales	12.000,00	2.500,00	14.500,00
TOTAL			1.102.496,43	378.000,00	1.480.496,43

HABILITACIONES EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Habilitación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
172	21200	Manten. y reparación de puentes	0,00	80.000,00	80.000,00
172	69001	Acondicionamiento cauce río Aguanaz	0,00	120.000,00	120.000,00
TOTAL			0,00	200.000,00	200.000,00

RECURSOS A UTILIZAR

Del remanente líquido de Tesorería 578.000,00 €

CVE-2023-8006

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Entrambasaguas, 11 de septiembre de 2023.

La alcaldesa,
María Jesús Susinos Tarrero.

2023/8006

CVE-2023-8006

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2023-7983 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2023, por suplemento de créditos.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, el expediente de modificación de créditos 2/23 por suplemento de créditos, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2023.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento. De no existir reclamaciones, las modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Piélagos, 7 de septiembre de 2023.

La concejala delegada,
María Gloria Bárcena Oceja.

2023/7983

CVE-2023-7983

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2023-7985 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2023, por créditos extraordinarios.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, el expediente de modificación de créditos 1/23 por créditos extraordinarios, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2023.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento. De no existir reclamaciones, las modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Piélagos, 7 de septiembre de 2023.

La concejala delegada,
María Gloria Bárcena Oceja.

2023/7985

CVE-2023-7985

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2023-7992 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito extraordinario 1/2023.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito extraordinario nº 1/2023 en el presupuesto municipal de 2023 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación en base al Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2023 y, a los efectos de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el siguiente resumen:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2023		
Suplemento de Crédito		
4120.61900	Mejoras estructuras agropecuarias: Inversiones en pistas, mejoras pastizales, otras infraestructuras agropecuarias	30.000,00
920.22706	Estudios y trabajos técnicos	10.000,00
Total		40.000,00
Financiado con:		
8700000	Remanente tesorería para gastos generales	40.000,00
TOTAL Modificación Presupuesto		40.000,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse rec-
tamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa
vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real
Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley
reguladora de las Haciendas Locales.

Ruente, 6 de septiembre de 2023.

El alcalde,

Jaime Díaz Villegas.

2023/7992

CVE-2023-7992

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2023-8012 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 8/2023. Expediente 2023/1831.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 2023, adoptó entre otros acuerdos el siguiente:

Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria por transferencia de créditos y crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con remanentes de Tesorería, nº 8/2023.

El citado acuerdo de aprobación inicial se somete al preceptivo trámite de información público por plazo de 15 días hábiles, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas. De no formularse alegación alguna quedará el acuerdo elevado a definitivo de forma automática, y se procederá a la publicación de las modificaciones presupuestarias resumidas por capítulos para su entrada en vigor.

Santoña, 7 de septiembre de 2023.

El alcalde,

Jesús Gullart Fernández.

2023/8012

CVE-2023-8012

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2023-7989 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos EMC/2023/03. Expediente 525/2023.*

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente de modificación de crédito EMC/2023/03 dentro del vigente presupuesto general, en su modalidad de crédito extraordinario, suplemento de crédito y modificación del anexo de inversiones, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20/07/2023, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado el citado expediente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117.2 y 169.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación dicha modificación resumida por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
	OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	10.720,00	
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
3	GASTOS FINANCIEROS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	154.000,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	164.720,00	

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
	OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS		
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS		
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES		
5	INGRESOS PATRIMONIALES		
	OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	164.720,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS		
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	164.720,00	

CVE-2023-7989

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo interponerse contra el citado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Pesués, Val de San Vicente, 11 de septiembre de 2023.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2023/7989

CVE-2023-7989

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

CONCEJO ABIERTO DE ARMAÑO

CVE-2023-7948 *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

Dictaminada favorablemente en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2022 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Armaño, 8 de septiembre de 2023.

El presidente,
Bernardo Gutiérrez Aza.

2023/7948

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

CONCEJO ABIERTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2023-7959 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.*

La Entidad Local Menor de Cabezón de Liébana tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2023 tras haber sido aprobado inicialmente el 18 de febrero de 2023 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 147 de 2023 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	40.00,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		57.900,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.400,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	51.500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		57.900,00

CVE-2023-7959

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cabezón de Liébana, 2 de agosto de 2023.

El presidente,
julio Cires Martínez.

2023/7959

CVE-2023-7959

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

CONCEJO ABIERTO DE LOMA SOMERA

CVE-2023-7954 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.*

La Entidad Local Menor de Loma Somera tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2023 tras haber sido aprobado inicialmente el 30 de marzo de 2023 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 147 de 2023 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.300,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	50.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		57.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	52.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		57.500,00

CVE-2023-7954

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Loma Somera, 24 de agosto de 2023.

El presidente,

Luis Fernando Fernández Fernández.

2023/7954

CVE-2023-7954

CONCEJO ABIERTO DE QUINTANILLA DE RUCANDIO

CVE-2023-7953 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.*

La Entidad Local Menor de Quintanilla de Rucandio tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2023 tras haber sido aprobado inicialmente el 3 de julio de 2023 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 147 de 2023 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el Presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	26.600,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		26.600,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.600,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		26.600,00

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Quintanilla de Rucandio, 23 de agosto de 2023.

El presidente,
Carlos Pérez Montejo.

2023/7953

CVE-2023-7953

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

CONCEJO ABIERTO DE RIOPANERO

CVE-2023-7950 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.*

La Entidad Local Menor de Riopanero tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2023 tras haber sido aprobado inicialmente el 23 de octubre de 2022 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 148 de 2023 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		8.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		8.000,00

CVE-2023-7950

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Riopanero, 1 de septiembre de 2023.

El presidente,
Gerardo Ruiz Arenas.

2023/7950

CVE-2023-7950

JUNTA VECINAL DE ROIZ

CVE-2023-7952 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.

Que el expediente correspondiente a la aprobación del presupuesto de la Junta Vecinal de Roiz para el ejercicio del año 2023 y bases de ejecución aprobado inicialmente en la sesión ordinaria celebrada el 10 de marzo de 2023, se ha publicado en el BOC número 58, de fecha 23 de marzo de 2023, y ha estado expuesto al público durante quince días hábiles sin que durante el citado plazo se ha realizado reclamación alguna ante la Junta Vecinal.

En virtud de lo establecido en el artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la aprobación del presupuesto general de esta Junta para el ejercicio económico de 2023.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

CAPÍTULO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A.-OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	62.982,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.000,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		71.182,00

CAPÍTULO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A.-OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	69.382,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		71.182,00

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Y para que conste en el expediente de su razón y surta los efectos que sean oportunos, expido y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Presidente de la Junta.

Roiz, 1 de agosto de 2023.
El presidente,
Iván Gómez Belloso.

2023/7952

CVE-2023-7952

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

COMÚN DE VALDELOMAR

CVE-2023-7956 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.*

Aprobado por El Común de Valdelomar, en su reunión de 2 de septiembre de 2023, el presupuesto general para el ejercicio de 2023, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Valderredible, 2 de septiembre de 2023.

La presidenta,

María Isabel Bilbao Ereñozaga.

2023/7956

CVE-2023-7956

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

JUNTA VECINAL DE VEGA

CVE-2023-7947 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.*

La Entidad Local Menor de Vega tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2023 tras haber sido aprobado inicialmente el 3 de enero de 2023 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 147 de 2023 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	30.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		37.700,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.250,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	36.450,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		37.700,00

CVE-2023-7947

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Vega, 23 de agosto de 2023.

El presidente,
Óscar Sainz Sainz.

2023/7947

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2023-7946 *Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Asistencia Domiciliaria del mes de agosto de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de septiembre de 2023, ha sido aprobado el padrón-lista cobratoria correspondiente al mes de agosto de 2023, de la Tasa de Asistencia Domiciliaria.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, de los de Santander, de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, "desde el 1 al 30 de septiembre de 2023, ambos inclusive", pudiendo efectuarse el ingreso en cualquier sucursal de Caja Cantabria, en la cuenta ES82 2103 7723 5900 3000 3951 por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora, los recargos del período ejecutivo, y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 161.4, 22 y 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 302, de 18 de diciembre).

Liérganes, 8 de septiembre de 2023.

El alcalde,
Ángel Bordas García.

2023/7946

CVE-2023-7946

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2023-7975 *Extracto de la Orden FOM/4/2023, de 7 de septiembre de 2023, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a garantizar la movilidad sostenible colectiva en Cantabria. Ejes de actuación 2 y 3: servicios regulares interurbanos de transporte público de viajeros por carretera que desarrollen expediciones nocturnas y servicios regulares interurbanos de transporte público de viajeros por carretera de carácter metropolitano o suburbano.*

BDNS (Identif.): 712745.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/712745>).

Primero.- Objeto y bases reguladoras.

1. Es objeto de la presente Orden aprobar, para el año 2023, la convocatoria de subvenciones, a conceder en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las empresas contratistas o prestadoras de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera, de uso general y permanente de titularidad autonómica, en las que concurra alguna de las siguientes condiciones, y que por tal motivo presenten déficit de explotación como consecuencia del cumplimiento de las exigencias y obligaciones de servicio público impuestas por la Administración:

Eje de actuación 2: Que presten servicios regulares interurbanos de transporte público de viajeros por carretera de uso general que desarrollen expediciones nocturnas.

Eje de actuación 3: Que presten servicios regulares interurbanos de transporte público de viajeros de carácter metropolitano o suburbano.

2. Las bases reguladoras de estas ayudas se recogen en la Orden IND/29/2021, de 7 de junio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 115 de 16 de junio de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a garantizar la movilidad sostenible colectiva en Cantabria.

Segundo.- Financiación.

Las presentes ayudas serán concedidas con cargo a la aplicación 12.05.453C.471.03 "Otras ayudas para el fomento del transporte de interés social" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023, por una cuantía máxima de 400.000 €, con la siguiente distribución:

Eje de actuación 2: 150.000 €.

Eje de actuación 3: 250.000 €.

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

Tercero.- Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria las empresas que, cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, sean contratistas o prestadoras del servicio regular de transporte de viajeros por carretera de uso general y permanente de titularidad autonómica, que presten servicios regulares interurbanos nocturnos y/o de carácter metropolitano o suburbano.

Se considerarán, a efectos de la presente Orden, servicios nocturnos, aquellos prestados entre las 22:00 horas y las 07:00 horas del día siguiente, siempre y cuando se realicen bajo autorización expresa de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones y hayan sido definidos como obligaciones de servicio público.

Se considerarán, a efectos de la presente Orden, servicios de carácter metropolitano o suburbano, aquellos servicios de carácter interurbano con un trayecto inferior a 30 kilómetros que comuniquen con ciudades en las que el número de habitantes del núcleo de población definido por el último censo editado por el Instituto Nacional de Estadística sea superior a 25.000 habitantes, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y siempre y cuando se realicen bajo autorización expresa de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones y hayan sido definidos como obligaciones de servicio público.

2. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarias aquellas personas o entidades en quienes concurren alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Cuarto.- Solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán dentro del mes siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Una misma empresa podrá presentar varias solicitudes, correspondientes a distintas líneas.

3. Las solicitudes, dirigidas al consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, deberán formularse en modelo normalizado recogido en el Anexo I de esta Orden y presentarse en el Registro Electrónico Común de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la dirección electrónica <https://sede.cantabria.es/>, acompañadas de la documentación requerida en la orden de convocatoria.

Santander, 7 de septiembre de 2023.

El consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,
Roberto Media Sainz.

2023/7975

CVE-2023-7975

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2023-7976 *Extracto de la Orden FOM/3/2023, de 7 de septiembre de 2023, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a garantizar la movilidad sostenible colectiva en Cantabria: Eje de actuación 1, servicios regulares interurbanos de transporte público de viajeros que discurran por zonas rurales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 712766.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/712766>).

Primero. Objeto y bases reguladoras.

1. Es objeto de la presente Orden aprobar, para el año 2023, la convocatoria de ayudas a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las empresas contratistas o prestadoras de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera, de uso general y permanente de titularidad autonómica, que presten servicios regulares interurbanos de transporte público de viajeros que discurran por zonas rurales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y que por tal motivo presenten déficit de explotación como consecuencia del cumplimiento de las exigencias y obligaciones de servicio público impuestas por la Administración.

2. Las bases reguladoras de estas ayudas se recogen en la Orden IND/29/2021, de 7 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a garantizar la movilidad sostenible colectiva en Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 115, de 16 de junio de 2021.

Segundo. Financiación.

Las presentes ayudas serán concedidas con cargo a la aplicación 12.05.453C.471.03 "Otras ayudas para el fomento del transporte de interés social" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023, por una cuantía máxima de 1.400.000 €.

Tercero. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria las empresas que, cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, sean contratistas o prestadoras del servicio regular de transporte de viajeros por carretera de uso general y permanente de titularidad autonómica, cuyo itinerario de línea discurra por zonas rurales por el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los términos previstos en la orden de convocatoria.

2. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarias aquellas personas o entidades en quienes concurren alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

CVE-2023-7976

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

Cuarto. Solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán dentro del mes siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Una misma empresa podrá presentar varias solicitudes, correspondientes a distintas líneas.

3. Las solicitudes, dirigidas al consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, deberán formularse en modelo normalizado recogido en el Anexo I de esta orden y presentarse en el Registro Electrónico Común de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la dirección electrónica <https://sede.cantabria.es/>, acompañadas de la documentación requerida en la orden de convocatoria.

Santander, 7 de septiembre de 2023.

El consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,
Roberto Media Sainz.

2023/7976

CVE-2023-7976

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2023-7977 *Extracto de la Orden FOM/2/2023, de 7 de septiembre de 2023, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento del transporte público regular de estudiantes universitarios para el curso 2023/2024.*

BDNS (Identif.): 712759.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/712759>).

Primero.- Objeto y bases reguladoras.

La presente Orden tiene por objeto convocar la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las empresas que presten servicios regulares de transporte público de viajeros por carretera de uso general y permanente de titularidad autonómica, como compensación por las reducciones tarifarias para los estudiantes universitarios de Cantabria que utilicen el transporte público por carretera de ámbito regional, durante el curso 2023-2024.

La Orden IND/23/2021, de 10 de mayo, publicada en el BOC nº 96 de 20 de mayo de 2021, establece las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del transporte público regular de estudiantes universitarios.

Segundo.- Financiación.

La convocatoria tendrá carácter plurianual, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, y su pago se realizará en tres fases.

La primera fase, correspondiente al primer período establecido en esta Orden del curso 2023-2024, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.05.453C.471.03 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023, con un límite de 30.000 euros.

La financiación de la segunda y tercera fases, correspondientes al segundo y tercer período establecidos en esta Orden del curso 2023-2024, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2024, con un límite de 60.000 euros.

Tercero.- Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las empresas que presten servicios de transporte amparados en contratos de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros por carretera, de uso general y permanente de titularidad autonómica, cuyos itinerarios discurren total o parcialmente por la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que apliquen las reducciones tarifarias recogidas en el apartado siguiente.

2. Las reducciones tarifarias y condiciones para acceder a las mismas serán las siguientes:

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

Podrán beneficiarse de un descuento del 30% sobre el precio del billete o bono de transporte en autobús de línea regular los alumnos matriculados en centros universitarios que radiquen en la Comunidad Autónoma de Cantabria o en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) durante el curso académico correspondiente, que cumplan las siguientes condiciones:

- Estar empadronados y domiciliados en Cantabria.
- Estar en posesión del Carné Universitario de Transporte de Cantabria (UNIBUS), a emitir por la Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado entre el 15 de septiembre y el 14 de octubre de 2023, en el que se refleje el curso académico en el que está matriculado el alumno, su D.N.I. y su lugar de residencia, así como el trayecto de transporte para el que se pretende solicitar el descuento. El carné Unibus tendrá, además, la consideración de soporte de transporte que posibilitará la carga de los títulos de transporte de las empresas operadoras que así lo permitan.
- Solo se podrán hacer los descuentos objeto de la presente orden en los trayectos cuyo billete ordinario tenga un precio máximo superior al billete mínimo de percepción aplicable al servicio, no pudiendo acogerse a la reducción tarifaria trayectos con billete de igual o inferior precio. El límite de percepción aplicable durante el curso 2023-2024 será de 1,75 €/billete, aprobado por Resolución de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de fecha 2 de junio de 2023.
- El alumno tiene derecho a un máximo de 288 viajes, con el descuento del 30% establecido. A la hora de computar los bonos de carácter mensual los mismos equivaldrán a 48 viajes sencillos.
- El alumno provisto de carné universitario de transporte debe adquirir, la primera vez que acceda al descuento, bonos o tarjetas de la empresa transportista que contengan un número de viajes que no podrá ser inferior a 20, siendo el número máximo determinado por las condiciones que permita el sistema de venta de la empresa transportista. Se aceptará la adquisición de bonos de carácter temporal siempre que los mismos supongan un periodo de, al menos, un mes.
- La primera adquisición de viajes bonificados deberá realizarse como fecha límite el 15 de octubre de 2023. En caso contrario, el alumno perderá su derecho a los descuentos establecidos.
- Las adquisiciones de bonos o recargas posteriores (en caso de tarjeta), sujetos a descuento serán de, al menos, 10 viajes, sin que, en ningún caso, pueda superarse en el total el máximo de 288 viajes con descuento tarifario por alumno.
- La fecha límite para efectuar la última adquisición de billetes sujetos a descuento por parte de los alumnos en posesión de la tarjeta UNIBUS para el curso 2023-2024 será el 1 de mayo de 2024.
- Los bonos adquiridos con la tarjeta UNIBUS serán válidos únicamente hasta el 30 de septiembre de 2024, sin que el alumno que no haya agotado los viajes adquiridos tenga derecho a la devolución del importe de los viajes no utilizados.
- La tarjeta UNIBUS es de uso personal e intransferible, por lo que cualquier actuación fraudulenta realizada para la obtención y/o el uso de la citada tarjeta dará lugar a la pérdida para el titular del derecho a los descuentos que recoge esta Orden durante el curso en el que se haya realizado el uso indebido, y en los dos cursos posteriores. La obtención de billetes en un número superior a la cantidad autorizada supondrá, además, la devolución por parte del alumno del importe que se haya descontado sin tener derecho a ello. En ambos casos deberá dictarse previa resolución al efecto, con audiencia al interesado.
- El coste de emisión de la tarjeta UNIBUS será de 1,50 euros, abonándose cuando se realice la primera recarga en el operador de transporte. En caso de pérdida/robo/extravío de la tarjeta UNIBUS se deberán volver a abonar los 1,50 euros, tantas veces como tarjetas nuevas obtenga el alumno, por los gastos de emisión de una nueva tarjeta.

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

— En caso de pérdida, extravío o robo de la tarjeta, el alumno perderá los viajes contenidos en la misma, sin que tenga derecho a reclamar los mismos o su importe equivalente. En ese caso, y siempre que haya cumplido los plazos para la obtención de la primera tarjeta, el alumno podrá obtener una nueva tarjeta pudiendo seguir acogido al programa de descuentos.

No obstante, los viajes ya cargados y no utilizados computarán para los límites máximos establecidos en la presente Orden.

— Los descuentos regulados en virtud de esta Orden se aplicarán sobre el precio de venta al público del bono o del billete, en el caso de no disponer la empresa de bonos, y no serán acumulativos con otros descuentos que apliquen las empresas transportistas, pudiendo el alumno optar por el descuento que considere oportuno.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Cuarto.- Solicitudes: plazo, lugar y documentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente deberán presentarse en el Registro Electrónico Común de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la dirección electrónica "<https://sede.cantabria.es>". El certificado electrónico con el que se firma la documentación deberá corresponder a la persona que ostente la representación legal de la empresa solicitante.

3. Las solicitudes de subvención deberán presentarse en modelo normalizado, debidamente cumplimentadas, fechadas y firmadas por el solicitante o su representante y acompañadas de la documentación requerida en la Orden de convocatoria.

Santander, 7 de septiembre de 2023.

El consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,
Roberto Media Sainz.

2023/7977

CVE-2023-7977

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2023-7978 *Extracto de la Orden FOM/1/2023, de 7 de septiembre de 2023, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las entidades locales para el fomento de la movilidad en los municipios de baja densidad de población de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.*

BDNS (Identif.): 712727.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/712727>).

Primero. Objeto y bases reguladoras.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar, para el año 2023, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las entidades locales de baja densidad de población de Cantabria por la compensación que practiquen a los titulares de licencias de autotaxi como consecuencia de los descuentos realizados por estos en la prestación de servicios discrecionales de transporte público en vehículo turismo.

2. La Orden IND/54/2022, de 19 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 165 de 26 de agosto de 2022, establece las bases reguladoras de las subvenciones a las entidades locales para el fomento de la movilidad en los municipios de baja densidad de población de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Financiación.

1. Las ayudas serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 12.05.453C.461 "Fomento del transporte de viajeros por carretera mediante el servicio de taxi a demanda en zonas rurales de baja densidad de población" de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

2. La concesión de las ayudas quedará limitada a la cantidad de SESENTA MIL euros (60.000,00 €) de la dotación existente en la citada aplicación presupuestaria.

Tercero. Beneficiarias.

Tendrán la condición de beneficiarias las entidades locales de Cantabria que cumplan los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, siempre y cuando la densidad de población del municipio solicitante sea inferior a 20 habitantes por kilómetro cuadrado.

Cuarto. Solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Las solicitudes de subvención, debidamente cumplimentadas y firmadas por el representante legal del Ayuntamiento y acompañadas de la documentación requerida, se dirigirán al

CVE-2023-7978

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

Consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, presentándose a través del Registro Electrónico Común de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la dirección electrónica "<https://sede.cantabria.es/>".

Santander, 7 de septiembre de 2023.

El consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,
Roberto Media Sainz.

2023/7978

CVE-2023-7978

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-7699 *Información pública del expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar y piscina en Helguera, término municipal de Reocín. Expediente 314567.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Beatriz García Rodríguez para construcción de vivienda unifamiliar y piscina en suelo rústico de Helguera, parcelas 39060A022000700000FF, 39060A022000710000FM, en el municipio de Reocín, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314567 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en c/ Lealtad, 14, 1ª planta, de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 26 de agosto de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/7699

CVE-2023-7699

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-7799 *Información pública de solicitud de autorización para cambio de uso a vivienda en suelo rústico de la parcela 39091A034000260000PE, en Valdáliga. Expediente 314152.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Ruth Leisibach para cambio de uso a vivienda en suelo rústico de la parcela 39091A034000260000PE, en el municipio de Valdáliga, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314152 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en c/ Lealtad 14, 1ª planta, de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 31 de agosto de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/7799

CVE-2023-7799

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-7913 *Información pública del expediente de solicitud de autorización para legalización de edificación rehabilitada y ampliada en el municipio de Penagos. Expediente 314532.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Tamara Núñez Gandarillas para legalización obras rehabilitación y ampliación edificación en suelo rústico de la parcela 39048A019000130000DI, en el municipio de Penagos, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314532 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en c/ Lealtad, 14, 1ª planta, de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 6 de septiembre de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/7913

CVE-2023-7913

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2023-7604 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en carretera Hinojedo-Puente, 1E, en Puente Avíos. Expediente 2021/441.*

En sesión de Junta de Gobierno Local de se ha concedido licencia de primera ocupación DE VIVIENDA UNIFAMILIAR a D. ANDRÉS CALLEJA REIGADAS en CRT. HINOJEDO-PUENTE Nº 1E, PUENTE AVÍOS.

Régimen de recursos:

Contra la presente Resolución podrá interponerse:

1.- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta Resolución.

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución.

3.- Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada Resolución el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición sea presentado, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.

4.- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Suances, 7 de agosto de 2023.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2023/7604

CVE-2023-7604

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2023-7951 *Acuerdo del Pleno, de 7 de septiembre de 2023, de rectificación errores en el proyecto de delimitación de suelo.*

D. Fernando Fernández Sampedro, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Udías ordena publicar el presente acuerdo del Pleno, de 7 de septiembre de 2023, en el Boletín Oficial de Cantabria.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Ayuntamiento de Udías aprueba en el Pleno de 25 de octubre de 2005 el acuerdo de delimitación de suelo urbano en todo el ámbito municipal; el cual fue en primer lugar requerido por el Gobierno de Cantabria mediante la vía administrativa para su anulación parcial, para finalizar el mismo en la jurisdicción contencioso administrativo, la cual a través de la sentencia de 150/2013 se anula parcialmente la delimitación en determinados ámbitos territoriales municipales.

Segundo.- En el procedimiento de delimitación de suelo urbano, se realizó a través del procedimiento legalmente establecido. En este sentido, la regulación autonómica de estos instrumentos de planeamiento urbanístico se encuentra en el artículo 95.2 de la LOTRUSCA con el siguiente tenor:

"2. En los municipios sin Plan tendrán la condición de suelo urbano tanto los terrenos que cuenten con acceso rodado, abastecimiento y evacuación de agua y suministro de energía eléctrica, teniendo estos servicios características adecuadas para servir a las construcciones y edificaciones que se permitan y estando integrados en una malla urbana, como los terrenos que estén comprendidos en áreas consolidadas por la edificación, al menos, en la mitad de su superficie.

Del mismo modo podrán delimitar los suelos de núcleo tradicional regulados en la letra d) del apartado anterior.

A estos efectos el Ayuntamiento Pleno delimitará gráficamente dichos terrenos, sometiendo dicha delimitación a información pública por plazo de veinte días, tras su aprobación inicial. La aprobación definitiva corresponderá al Ayuntamiento previo informe favorable de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que deberá emitirse en el plazo de dos meses desde la recepción del expediente completo".

Tercero.- El procedimiento realizado es una modificación del aprobado en 1992, el cual afecta a los núcleos de la Hayuela, Canales, El Llano y La Virgen (BOC 9/11/2005).

file:///C:/Users/ruloj/Downloads/09003003010020051024200511090.pdf

1º. Con fecha de 30 de agosto de 2005 se aprueba el proyecto de aprobación puntual de la delimitación gráfica de suelo urbano realizada por el arquitecto D. Carlos Navarro Chicharro.

2º. Se publica dicho acuerdo provisional en el Boletín Oficial de Cantabria el 12 de septiembre de 2005 abriendo el plazo de 20 días; así como anunciado también el día 14 en el Diario Montañés.

3º. En dicho trámite de información pública se plantean 13 alegaciones, las cuales se desestiman 12 de ellos un se estima solamente una de ellas.

4º. Se aprueba de manera definitiva mediante acuerdo plenario de 24 de octubre de 2005 y se publica en el BOC el 9 de noviembre de 2005.

CVE-2023-7951

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

Cuarto.- Con fecha de 17 de septiembre de 2020, a través de acuerdo plenario, se realiza la aprobación de la ejecución de determinadas sentencias que afectaban al perímetro de suelo urbano. Se publica la delimitación en lo que procede en el BOC del 8 de julio de 2021.

Quinto.- Debido a un procedimiento de otorgamiento de licencia urbanística, se pone de manifiesto que dos de las líneas de la delimitación realizadas y aprobadas en el acuerdo de 17 de septiembre de 2022, tienen un error de transcripción respecto a los documentos judiciales que delimitan el contenido de las sentencias; por lo que procede la realización de la corrección material de los mismos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para conocer y resolver el presente expediente es el Pleno del Ayuntamiento de Udías por ser el autor del acto administrativo el cual debe corregirse.

Segundo.- Respecto a la normativa procedimental debemos acudir a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el cual regula la corrección de errores con el siguiente tenor:

"2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Tal y como se desprende del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se han detectado dos pequeñas incongruencias gráficas en la cartografía realizada, aprobada y publicada. Se trata de dos ajustes gráficos menores, pero que posibilitan el reconocimiento de una parte de suelo urbano en sendas parcelas, lo cual no se reflejó en el mencionado trabajo cartográfico de refundición de 2020. Ambas situaciones parten de dos errores al transcribir la documentación gráfica manejada, una en la zona sur de Canales y otra en la zona noroeste de La Hayuela".

Tercero.- Respecto al procedimiento, resulta necesario indicar que estas correcciones que afectan al instrumento de ordenación del suelo urbano, resultan necesario su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; al objeto de su conocimiento de carácter general.

Cuarto.- Dado que se trata de una actuación administrativa al amparo del artículo 109 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y no resulta necesario aplicar más trámite que la corrección material de los planos, en orden a dar cumplimiento a la sentencia judicial 150/2013 del TSJ de Cantabria.

CONTENIDO DEL ACUERDO

1º. Se modifica el plano relativo a la Canales numerado en el expediente con 01 incluido en el Anexo.

2º. Se modifica el plano relativo a La Hayuela numerado en el expediente con 0201 incluido en el Anexo.

Udías, 8 de septiembre de 2023.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

CVE-2023-7951

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

ANEXO

CARTOGRAFÍA ACTUAL



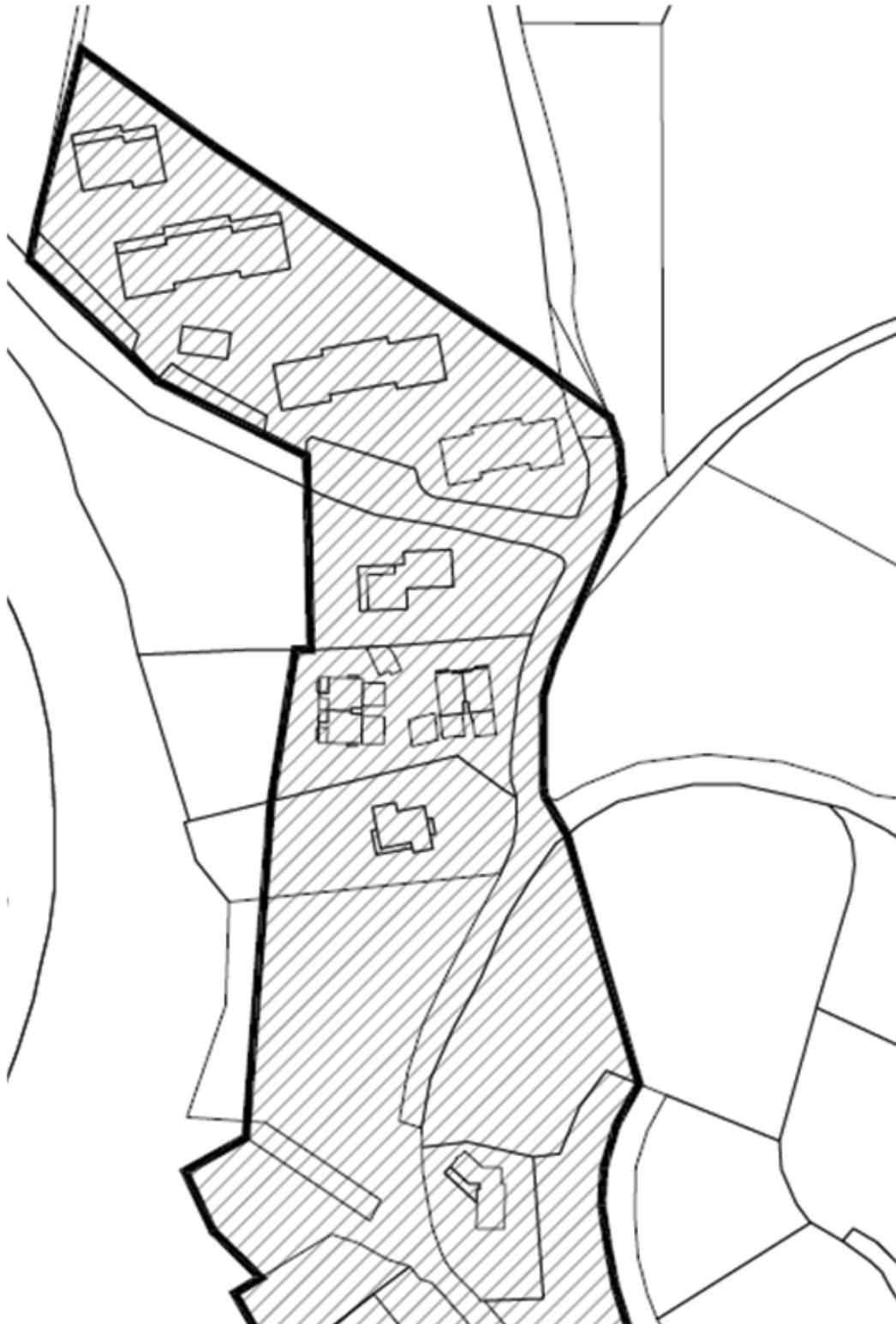
CVE-2023-7951

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179



CVE-2023-7951

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179



CVE-2023-7951

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

Cartografía corregida: Canales



CVE-2023-7951

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

Cartografía corregida: La Hayuela



2023/7951

CVE-2023-7951

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2023-7957 *Resolución de 6 de septiembre de 2023, por la que se hace pública la selección de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo de proyectos integrados de innovación educativa.*

La Orden ECD/7/2016, de 20 de enero, modificada por la Orden EDU18/2022, de 5 de abril, que regula los Proyectos Integrados de Innovación Educativa en los centros educativos públicos y privados concertados que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece, en su artículo 2, que los citados proyectos tienen como finalidad promover la reflexión profesional colectiva que produzca cambios en la cultura de los centros tendentes a conseguir una visión integral de la educación, un mayor grado de equidad y calidad educativa así como una mejora de procesos y resultados en el marco de un modelo educativo inclusivo.

En el apartado 2 del mismo artículo, se recoge que los citados proyectos pretenden impulsar propuestas educativas que promuevan la innovación pedagógica, transformaciones curriculares y de organización de los centros educativos, la implicación de las comunidades educativas y el impacto en el entorno social. Propuestas que, además, puedan tener en cuenta algunos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible marcados en la Agenda 2030.

La citada Orden dispone en su artículo 5, que los centros que deseen desarrollar un PIIE deberán participar en las convocatorias que, al amparo de lo dispuesto en dicha Orden, realice la Consejería competente en materia de educación.

La Resolución de 12 de junio de 2023, por la que se convoca a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Consejería de Educación y Formación Profesional para la presentación y desarrollo de Proyectos Integrados de Innovación Educativa, en cumplimiento de lo dispuesto en la base décima de la convocatoria,

RESUELVO

Primero. Proyectos seleccionados.

Quedan seleccionados los proyectos integrados de innovación educativa (PIIE) de los centros que se relacionan a continuación:

CVE-2023-7957

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

Nº	CENTRO		ETAPA	TOTAL
1	SAN AGUSTÍN	SANTANDER	INFANTIL/PRIM./SECUND.	77,5
2	IES MARQUÉS DE SANTILLANA	TORRELAVEGA	SECUNDARIA	70,5
3	IES CANTABRIA	SANTANDER	SECUNDARIA	68,5
4	SAGRADOS CORAZONES	TORRELAVEGA	INFANTIL/PRIM./SECUND.	67,5
5	IES ASTILLERO	ASTILLERO	SECUNDARIA	67,5
6	SAN VICENTE DE PAÚL	LAREDO	INFANTIL/PRIMARIA	67
7	NTRA. SRA. DE LA PAZ	TORRELAVEGA	PRIMARIA/SECUNDARIA	66,5
8	IES PEÑACASTILLO	SANTANDER	SECUNDARIA	63,5
9	COLEGIO EL SALVADOR	TORRELAVEGA	INFANTIL/PRIM./SECUND.	62,5
10	CC MENÉNDEZ PELAYO	CASTRO-URDIALES	INFANTIL/PRIM./SECUND.	62,5
11	IES VALLE DEL SAJA	CABEZÓN DE LA SAL	SECUNDARIA	60,5
12	EL MOLINO	SANTANDER	BÁSICA	59,5
13	CEIP RAMÓN Y CAJAL	GUARNIZO	PRIMARIA	53,5
14	FUNDACIÓN FERNANDO ARCE	TORRELAVEGA	BÁSICA	51,5
15	LA SALLE	SANTANDER	SECUNDARIA	50

Segundo. Recursos.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el boletín oficial de Cantabria.

Tercero. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 6 de septiembre de 2023.

El director general de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica,
José Luis Blanco López.

2023/7957

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2023-7958 *Resolución de 8 de septiembre de 2023, por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento de certificación, acreditación y reconocimiento de la competencia digital docente en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 51.3 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el director general de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica,

RESUELVE

Someter al trámite conjunto de audiencia e información pública, por un período de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento de certificación, acreditación y reconocimiento de la competencia digital docente en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El texto completo del citado proyecto puede ser consultado en la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica, Unidad Técnica de Ordenación Académica (calle Vargas 53, 8ª planta, 39010 Santander), en el portal educativo de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria (www.educantabria.es) y en el Portal de Transparencia de Cantabria.

Dentro del plazo señalado, cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas con respecto al contenido del proyecto mencionado.

Estas se dirigirán, por escrito, a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica, presentándose a través de la dirección de correo electrónico ordenacion@educantabria.es, en el Registro de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria (calle Vargas, 53, 7ª planta, Santander 39010) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Igualmente podrán ser presentadas a través del Portal de Transparencia de Cantabria en el cual se publicará la presente resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse a través de la siguiente dirección: <http://participacion.cantabria.es/>

Santander, 8 de septiembre de 2023.

El director general de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica
José Luís Blanco López

2023/7958

CVE-2023-7958